

DP/II-155-23-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve, a las ocho horas con dieciséis minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Solicito copia certificada del proceso administrativo para mi despido. – Fecha de ingreso a la institución 16 de junio 1992, fecha de despido 31 de julio de 2012.**
- II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos establecidos en la ley; Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día veintitrés de septiembre del presente año, la cual le fue notificada al correo [REDACTED] establecido por el ciudadano.
- III) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del presente año; el requerimiento de información a las Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
- IV) Sobre la petición de información Gerencia de Recursos Humanos institucional, manifestó por medio de memorándum con número de referencia 25-4469-2019 de fecha tres de octubre del presente año: *Con respecto a solicitud de información: Copia certificada del proceso administrativo para mi despido, se notifica que esta información es **Inexistente.***

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 19, 21, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) HACERLE SABER** al solicitante que respecto a lo peticionado, no existe en la Institución, por los motivos expresados en el romano IV) de la presente resolución. **2) En atención a lo establecido en el artículo 73 LAIP. 2) DECLÁRESE INEXISTENTE** la información requerida por el ciudadano, en razón que de acuerdo a los datos proporcionados no se ha encontrado ninguna información al

Respecto y 3) **NOTIFIQUESE** y entréguese la presente resolución, al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 155-23-2019, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Por


Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA

